



Honorable Concejo Deliberante

Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.593 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 071/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil M. Núñez, avalan Ediles N. Rabite, R. Ramírez y F. Navarro. Solicitar al D.E. que gestione colocación de reductores de velocidad en calle San Martín, e/V. C. de Cuyo y Avendaño y en calle F. Rodríguez, e/A. Mitre y San Martín, Ciudad de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos y de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-069;

La necesidad de colocar reductores de velocidad en calle San Martín, del Distrito Ciudad, entre calles Virgen del Carmen de Cuyo y Avendaño, también en calle Fernando Rodríguez entre Av. Mitre y calle San Martín;

Que por calle San Martín circulan a diario gran cantidad de automóviles y lo hacen a excesiva velocidad;

Que la artería mencionada, es paralela a Av. Mitre, calle en donde se encuentran gran cantidad de semáforos y son constantes los controles policiales. Por esta razón, calle San Martín, es utilizada para obviar la red semafórica y también los controles policiales;

Que, en reiteradas oportunidades, se han producido accidentes de tránsito;

Que la prioridad y la gestión de este gobierno municipal es velar por el bienestar de los vecinos y resguardar sus vidas;

Que, la calle San Martín, es muy utilizada por los conductores, ya que ofrece una salida hacia Rivadavia por calle Avendaño, sin tener que transitar por el carril Retamo;

Que la zona es urbana, por lo tanto, podemos encontrar cotidianamente a niños jugando o a personas en las veredas que corren peligro por los excesos de velocidad de los automovilistas;

Que se adjunta croquis y fotos de la zona en la que se deben colocar los reductores;

Que, si bien su principal uso es reducir la velocidad, también permiten ser utilizado como señalizador. Los reductores de velocidad persuaden a los conductores a disminuir su velocidad en un tramo determinado, donde con frecuencia se presentan situaciones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisiones, ha considerado muy conveniente aprobar este proyecto, ya su finalidad es crear conciencia en los conductores de los vehículos que por allí transitan, en cuanto a la velocidad con la que deben circular y por ende a la seguridad de los vecinos que viven en las calles involucradas, cuidando su integridad y evitando accidentes; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione, a través del área que corresponda, la colocación de reductores de velocidad en calle San Martín entre calles Virgen del Carmen de Cuyo y Avendaño y sobre calle Fernando Rodríguez entre Avenida Mitre y calle San Martín, del Distrito Ciudad.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que coloque la cartelería correspondiente para avisar a los conductores que deberán disminuir la velocidad por la presencia de reductores.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

